



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 072-2020**

San Salvador, a las ocho horas del día viernes trece de marzo de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-050** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información: “

- 1) *¿Qué porcentaje de contaminación tiene el agua de la playa El Tunco en comparación con otras playas de El Salvador?*
- 2) *¿Cuál es el porcentaje de suciedad en la playa El Tunco en comparación a otras playas de El Salvador?*
- 3) *¿En comparación a otras playas, El Tunco que posición lleva en cuanto a la contaminación por desechos sólidos?*
- 4) *¿Qué tipo de consecuencias tienen los materiales contaminantes de playa el tunco? Ya sea consecuencias en la flora, en la fauna, en la salud pública, etc.*
- 5) *¿Existen proyectos para la prevención de este problema, cuáles son?*
- 6) *¿Qué porcentaje de la población que habita en la plata EL Tunco presenta enfermedades causadas por la contaminación del agua?*
- 7) *¿Cuáles son las causas puntuales de la contaminación en el agua de la playa el tunco?*
- 8) *¿Por qué la primera rio barda fue instalada en la bocana de la playa El Tunco?*
- 9) *¿Cuántas toneladas de desechos sólidos son acumulados por la rio barda (anual, mensual o semanal mente)?*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, quienes enviaron su respuesta y esta Oficina resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

### **Respecto al requerimiento 1, la DOA contesto:**

R/ El MARN, no tiene información sobre la calidad de agua en dicha Playa, los análisis son en los principales ríos y algunas quebradas. Se sugiere consultar en el Instituto de Ciencias del MAR de El Salvador. ICAMARES, de la Universidad de El Salvador.

Unidad de Acceso a la Información Pública. Oficial de información UES: Sofía Zamora Briones. Correo electrónico: [oficialdeinformacion.ues@gmail.com](mailto:oficialdeinformacion.ues@gmail.com) y [asistente uaip.ues@gmail.com](mailto:asistente uaip.ues@gmail.com) Teléfono: 2511-2075.

..1/2

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.  
Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv),  
<http://www.marn.gob.sv>





Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**Respecto al requerimiento 2, 3, 4, 5,6, y 7 la DSH, contesto:**

**Requerimientos 2 y 3:**

R/ No contamos con los datos solicitados.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.

**Requerimientos 4 al 7:**

R/ Se sugiere consultar con Ministerio de Salud (MINSAL), a continuación el contacto:

**Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez, Oficial de Información MINSAL**

[oir@salud.gob.sv](mailto:oir@salud.gob.sv)

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal>

**Requerimiento 8. ¿Por qué la primera rio barda fue instalada en la bocana de la playa El Tunco?**

Dado que el sitio cumplía con todos los requisitos mínimos para poder compartir experiencias con los técnicos de Guatemala, ser un cuerpo de agua en la cual se trasportaban solidos flotantes, sedimentos y materia orgánica además de poder utilizarse dado a la accesibilidad como modelo para poder replicarse en otros puntos así como también la organización que ya contaba la Municipalidad de Tamanique para poder hacerse cargo de la sostenibilidad del mismo

**Requerimiento 9. ¿Cuántas toneladas de desechos sólidos son acumulados por la rio barda (anual, mensual o semanal mente)?**

Hasta la fecha se han retenido más de 2,500 lbs de plástico y más de 10,000 lbs de sedimentos ocasionados por la erosión.



*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar*  
*Oficial de Información, MARN a.i.*

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.*

SM

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.

Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv),

<http://www.marn.gob.sv>